



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

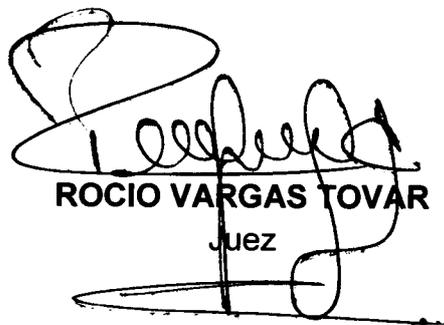
**Referencia:** Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos instaurado por **IRIBETH BRITO VERGARA** contra **JOSE ANTONIO BRITO AMAYA**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2020 00210 00

Vista la constancia secretarial que antecede y observado el memorial presentado por la demandante, **REQUIERASE DE MANERA URGENTE** por secretaría a la pagadora del CERREJÓN LTDA por el término de 5 días, para que rinda informe sobre cuál fue el 30% exacto del auxilio de cesantías que devengó el señor **JOSE ANTONIO BRITO AMAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.954.727, en el periodo 2020, el cual fue consignado al Fondo Nacional del Ahorro, toda vez que a la fecha no fue puesto a disposición del despacho, por lo que se insta nuevamente que en un futuro antes de proceder a consignar los valores correspondientes a la administradora de cesantías, coloque a disposición del juzgado el porcentaje indicado, conforme se ordenó en providencia.

Igualmente, se requiere por última vez a la pagadora a que responda en el término improrrogable de dos (2) días, el oficio 4564 del 6 de junio de 2022, remitido al correo electrónico [notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co) el 10 del mismo mes y año, so pena de iniciar el trámite incidental, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, en el que se le impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

El auto anterior notificar por escrito en el estado  
último 086 de fecha 21/06/22  
Secretaría: 